



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com

BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0686-2024-MDB-S

Bellavista (Sullana), 26 de diciembre de 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

VISTOS:

El Expediente N° 4048-2024, de fecha: 11.12.2024, presentado por la servidora municipal Sra. **ROSA ELVIRA MORE NUNURA**, identificada con DNI N° 03579094, mediante el cual solicita Licencia con goce de haber por fallecimiento de su hermana RAFAELA MORE NUNURA, quien ha fallecido 10.DIC.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 8681-MDB-S/GM, de fecha 13.12.2024, la Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Oficina de Recursos Humanos, para atención y trámite;

Que, con Proveído N° 0192-2024-URH/MDB-S, de fecha 16.12.2024., la Lic. Emixy Marily More Saavedra - Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el expediente al Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, e indica:

que, según el artículo 80° del Reglamento Interno de Trabajadores – RIT establece que se le deberá otorgar 05 días de permiso, por lo tanto, la trabajadora los ha tomado a partir del día 10.12.2024 al 14.12.2024, debiendo reincorporarse a sus labores el día 16.12.2024, para lo cual deriva dicho expediente a su despacho para su pronunciamiento legal y se solicite la emisión del acto resolutorio de corresponder;

Que, mediante Informe N° 771-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 18.12.2024, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal, y comunica lo siguiente:

Que, estando a que el derecho que solicita hacer efectivo la persona **ROSA ELVIRA MORE NUNURA**, se encuentra amparado en el artículo 80° del Reglamento Interno de Trabajo – RIT, por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN** que se **PROCEDA A OTORGAR EL PERMISO CORRESPONDIENTE CON GOCE DE REMUNERACIONES** por el período del 10 al 14 de diciembre de 2024, debiendo de reincorporarse el día 16 de diciembre de 2024. por lo que se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 8925-MDB-S/GM, de fecha 19.12.2024, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a Secretaria General, para acto resolutorio;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades y atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE, en vías de regularización lo solicitado por la servidora municipal señora **ROSA ELVIRA MORE NUNURA DE RUIZ**, por lo tanto se le **OTORGA EL PERMISO CORRESPONDIENTE CON GOCE DE REMUNERACIONES** por 05 (cinco) días, por el fallecimiento de su hermana RAFAELA MORE NUNURA, quien ha fallecido el 10 de diciembre de 2024. Dicha licencia es a partir del día 10 de diciembre de 2024, al 14 de diciembre de 2024, debiendo de reincorporarse el día 16 de diciembre de 2024, petición que se encuentra amparada en el artículo 80° del Reglamento Interno de Trabajo – RIT y de conformidad con el Proveído N° 0192-2024-URH/MDB-S, de fecha 16.12.2024, emitido por la Lic. Emixy Marily More Saavedra - Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 771-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 18.12.2024, emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica y en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///...VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0686-2024-MDB-S

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, la Gerencia Municipal y la unidad recursos humanos y remuneraciones, procedan a realizar las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la administrada Sra. **ROSA ELVIRA MORE NUNURA DE RUIZ** con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.c.

- Interesada
 - Com. de Regidores
 - Gerente Municipal
 - Recursos Humanos
 - Remuneraciones
 - Contabilidad
 - Ases. Jurídica
 - Informática
 - Expediente
 - Archivo de Sec. Gral.
- JWOR/febp.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. *Julio Wilfredo Chava Reto*
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0688-2024-MDB-S

Bellavista (Sullana), 26 de diciembre de 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

VISTOS:

El Informe N° 0481-2024-URH/MDB-S., de fecha 11.12.2024, la Lic. Emixy Marily More Saavedra – Jefe de Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad, deriva dicho documento al Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos – Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre solicitud de licencia por salud – CPC. CLARITA VICTORIA PALACIOS MAGALLAN y adjunta certificados médicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que con documento de la referencia a) certificados médicos la Jefe de la unidad de contabilidad hizo de conocimiento al despacho de Recursos Humanos vía WhatsApp que había tenido un accidente de tránsito, por ende, hizo llegar la documentación médica con el diagnóstico: contusión en muslo izquierdo, migración de siloconomas, indicándosele descanso médico desde el 01/12 al 05/12 (5 días) aplicándose analgésicos y hielo en la zona lesionada. Así mismo el 10/12 fue trasladada a Piura al CERI – Centro Especializado de Rehabilitación Integral, quien diagnosticó cirugía programándola para el día de hoy 11/12/2024 en el muslo izquierdo, indicándole descanso médico desde el 06/12 al 20/12 (15 días);

Que, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que se comunicó con la servidora municipal a fin de que haga llegar la documentación emitida por los profesionales médicos a fin de poner de conocimiento a su jefe inmediato y realice las coordinaciones necesarias para la encargatura de las funciones que venía desarrollando como Jefe de la unidad de contabilidad;

En el régimen de la Carrera Administrativa, regulado por el Decreto Legislativo N° 276, se entiende por licencia a la autorización que otorga la Administración a un servidor público para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se otorga a petición de parte, con o sin goce de remuneraciones;

Que, las licencias con goce de remuneraciones suponen la suspensión temporal de la prestación de servicios del servidor público, más no de la obligación de la entidad de pagar a este las remuneraciones y demás beneficios que le corresponden mientras dure la licencia, siendo que de acuerdo al Artículo 110 inciso a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se otorgan entre otros por enfermedad;

Ahora bien, durante la licencia por enfermedad el servidor puede percibir el subsidio por incapacidad temporal otorgado por el Seguro Social de Salud – ESSALUD, a fin de resarcir las pérdidas económicas derivadas de la incapacidad para el Trabajo ocasionada por el deterioro de la salud. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución, acumulándose los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. A partir del vigésimo primer día (21) de incapacidad, mientras dure esta condición y en tanto no realice trabajo remunerado el Seguro Social de Salud otorga el derecho de subsidio hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos;

Según lo expuesto líneas arriba la unidad de recursos humanos informa a su despacho para que realice las acciones correspondientes y se siga el trámite que corresponda;

Que, mediante Informe N° 353-2024/OAyF/MDB-S, de fecha 02.12.2024., emitido por el Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos – Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, deriva el Expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal, señalando los antecedentes de lo solicitado y comunica lo siguiente:

Que, mediante documento de la referencia a) Informe N° 0481-2024-URH/MDB-S., de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa sobre el estado de salud de la CPC. Clarita Victoria Palacios Magallan, donde indica que la suscrita será intervenida quirúrgicamente a causa de un accidente de tránsito ocurrido el 01 de diciembre del presente año;

Que, se alcanzan los certificados médicos donde describen los diagnósticos referentes al estado de salud de la CPC. Clarita Victoria Palacios Magallan, por lo que requiere de licencia por motivo de salud;

En ese sentido esta Oficina de Administración y Finanzas, deriva el Expediente a su despacho para que realice las diligencias que correspondan y al mismo tiempo encargar a un profesional de confianza, la unidad de contabilidad durante el tiempo que sea necesario;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

//.... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0688-2024-MDB-S

Que, mediante Proveído N° 8799-MDB-S/GM, de fecha 18.12.2024, la Gerencia municipal, deriva el expediente a la oficina de Asesoría Jurídica, para atención y trámite;

Que, mediante Informe N° 774-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 19.12.2024., emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Asesor Jurídico, deriva el Expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal, señalando los antecedentes de lo solicitado, tales como Informes de las unidades competentes y comunica lo siguiente:

Que, tal como se tiene a la vista el certificado médico presentado por la persona de **CLARITA VICTORIA PALACIOS MAGALLAN**, el cuál ha sido evidentemente suscrito por el Médico Cirujano CMP N° 104635 en donde se hace conocer el estado de salud en el que se encuentra acompañando igualmente las recetas médicas del CERI suscrito por el Ortopeda y Traumatólogo Dr. Carlos Raúl Chicoma Huamán con CMP 58847 de igual sentido obra otro certificado médico que diagnostica un descanso médico del 06 de diciembre al 20 de diciembre de 2024;

Que, efectivamente se encuentra debidamente acreditado el estado de salud en el que atraviesa la persona solicitante **CLARITA VICTORIA PALACIOS MAGALLAN** quien al ser la encargada de la jefatura de la unidad de contabilidad y al haberse acreditado que se encuentra atravesando un período de descanso médico como consecuencia de un accidente de tránsito y por ello debe otorgarse el descanso oportuno;

Que, con Proveído N° 8938-MDB-S/GM., de fecha 20.12.2024, la Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Unidad de Secretaría General para la emisión de Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades y atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR el DESCANSO MÉDICO a la persona solicitante **CPC. CLARITA VICTORIA PALACIOS MAGALLAN** encargada de la jefatura de la unidad de contabilidad de esta municipalidad, al haberse acreditado que se encuentra atravesando un período de descanso médico como consecuencia de un accidente de tránsito ocurrido el 01 de diciembre del presente año por lo tanto **SE PROCEDE A JUSTIFICAR INASISTENCIAS** del 01 de diciembre de 2024 al 05 de diciembre de 2024 (5 días) y del 06 de diciembre de 2024 al 20 de diciembre de 2024 (15 días), conforme al Certificado suscrito por el Médico Cirujano CMP N° 104635, así mismo acompaña igualmente las recetas médicas del CERI suscrito por el Ortopeda y Traumatólogo Dr. Carlos Raúl Chicoma Huamán con CMP 58847 de igual sentido obra otro certificado médico del 06 al 20 de diciembre de 2024 (15 días), de conformidad con el Informe N° 0481-2024-URH/MDB-S., de fecha 11.12.2024, emitido por la Lic. Emixy Marly More Saavedra – Jefe de Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 353-2024/OAyF/MDB-S, de fecha 02.12.2024., emitido por el Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos – Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas e Informe N° 774-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 19.12.2024., emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Asesor Jurídico, y en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, la Gerencia Municipal y las unidades y/o áreas de recursos humanos, remuneraciones y demás estamentos correspondientes de esta Municipalidad, procedan a realizar las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la administrada **CLARITA VICTORIA PALACIOS MAGALLAN** con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.

- Interesada
- Regidores
- Gerencia Municipal
- Oficina Adm. y Finanzas
- Recursos Humanos
- Remuneraciones
- Informática
- Ases. Jurídica
- Expediente
- Archivo Sec. Gen.
- JWOR/febp.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE